



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129 - 2023 - A - MPL - N

Nauta, 17 JUL. 2023

VISTO:

El Oficio N°481-2023-GAF-MPL-N, de fecha 03 de julio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita conformación de Comité de Ajustes Fiscal CAF, conforme a la modificación de la Directiva N°001-2029-EF/60.50, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N°1275, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo cal, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines,

Que, acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo del Título Preliminar de la Ley 77972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los -gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, "lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275".

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia del original  
*Rafael*  
RAFAEL SILVANO AHUANANI  
FEDATARIO  
Ejy N ..... Fecha 17 JUL 2023





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 de la mencionada Directiva 7. I. el Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, el Comité Técnico CAF, quien será el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento de CAF, de la entidad.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275 se aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos.

Que, mediante Oficio N° 481-2023-GAF-MPL-N de fecha 03 de junio de 2023, la Gerencia Administración y Finanzas solicita conformación de comité de Ajuste Fiscal CAF, conforme a la modificatoria de la Directiva N°001-2029-EF/60.05," lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajustes Fiscal (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1275.

El Oficio N°0311-2023-UC-GAF-MPL-N, de fecha 03 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita designación del COMITÉ TECNICO CAF (compromiso de ajuste fiscal), conforme se estableció en la 2da mesa técnica Virtual del MEF, REALIZADO EL DIA MIERCOLES 28 DE JUNIO a las 04:00 pm; en la cual se establecieron los lineamientos y/o puntos específicos a tomar en cuenta para la elaboración y la conformación de los funcionarios que integraran en el COMITÉ TECNICO CAF.

Que, estando al Informe Legal N°203-2023-GAL-MPL-N; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los miembros del Comité de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, encargado de elaborar y remitir el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO	DESIGNACION
01	Gerencia Municipal	Presidente
02	Gerencia de Administración y Finanzas	Responsable Técnico del CAF
03	Gerencia de Planeamiento Estratégico	Miembro
04	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
06	Procurador Público Municipal	Miembro
07	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
08	Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia fiel del original  
RAFAEL SILVANO AHUANARI  
Fecha 17 JUL 2023





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución de Alcaldía y/o todo acto administrativo que, se oponga a la presente Resolución.

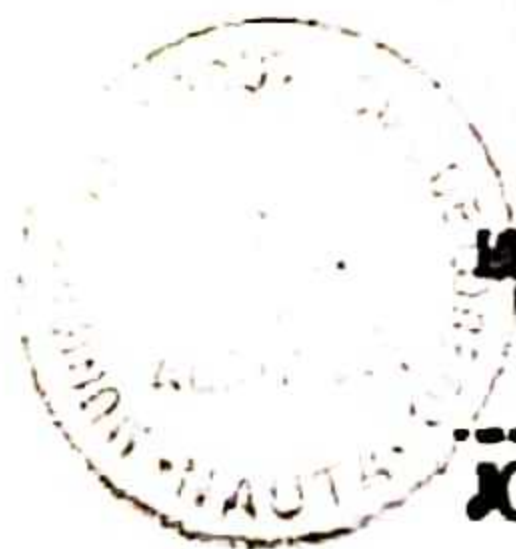
**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°162-2017-EF; así como la Directiva N°001-2019-EF/60.05.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la distribución y notificar a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a los miembros designados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

**JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE**

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia del original  
Rafael Silvano Aruani  
FEBRERO  
431  
17/11/2023

